Demandante:
 MILADYS GRANADILLO JIMENEZ

 Radicado:
 050013105016202100151 00

 Expediente Digital:
 05001310501620210015100



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por MILADYS GRANADILLO JIMENEZ en contra de la COLPENIOSNES Y PORVENIR S.A se ordena CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín Sala de Decisión Laboral.

Igualmente, que por secretaria en aplicación a lo establecido en el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, se liquiden las costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

-2-

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por estados fijados en el micrositio del **Juzgado 16º Laboral Del Circuito de Medellín**, el **18 de abril del 2024** a las 8:00 a.m.

Visible en el siguiente enlace:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71

Diana Patricia Guzmán Avendaño Secretaria

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2ac4d9ebfdbbb3327b1022c1884c5ace13b1121c5bde1cb95ef3be8fdc809484

Documento generado en 17/04/2024 10:44:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica